



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 515 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 05 DIC 2023

**VISTOS:**

Informe N°001-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/ING.JRTC, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Memorando N° 2398A - 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Informe N° 011 - 2023 - GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF/ARQ.JSTP de fecha 04 de diciembre del 2023, la Carta N°02-2023/JAOM/RO, de fecha 03 de diciembre del 2023, el cronograma valorizado, el cronograma de avance de obra (GANTT) y el cronograma de adquisición de materiales actualizados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA, en la cual dentro de las funciones emanadas expresa lo siguiente son funciones generales del Hospital de Apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" brindar prestaciones de servicio de salud a la población a través de la promoción, prevención, atención ambulatoria, hospitalaria, emergencias y rehabilitación, con enfoque de equidad territorial e interculturalidad;

Que, el literal c) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo establece que es función de Dirección velar por el buen estado de la infraestructura y equipamiento del Hospital de apoyo "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, así como mantener operativo el sistema de referencia y contrarreferencias para asegurar un servicio de calidad a la población;

Que, el numeral 198.7 del artículo 198° del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202° del citado reglamento, establece que la actualización del programa de ejecución de obra "cuando por razones no imputables al contratista el programa de ejecución de obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector el contratista en un plazo máximo de (7) días hace una actualización del programa de ejecución de obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica";





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Luján"**

N° 515 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 DIC 2023

Asimismo, el numeral 202.3 del artículo 202° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de (7) días luego los cuales el supervisor o inspector emite el programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el programa de ejecución de obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados se da por aprobado el programa de ejecución de obra actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes;

Que, el artículo IV del título Preliminar de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, a través de la Carta N° 02 – 2023 – JAOM/RO, de fecha 03 de diciembre del 2023, el residente de obra (Jhonny Armando Olivos Merino), remite a la inspectora de obra (Arq. Johana Stefani Talledo Piedra), los cronogramas actualizados de la IOARR "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y; EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" EN LA LOCALIDAD BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2588102", con la finalidad de tener un mejor control de metas, de materiales y de tiempo en la ejecución de la IOARR, señalando que la ejecución de la IOARR se dio inicio el día 02 de diciembre del 2023;

Que, por su parte la Inspectora de obra, mediante el Informe N° 011-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/UF/ARQ.JSTP, de fecha 04 de diciembre del 2023, hace llegar al Jefe de la UEI, los cronogramas actualizados de la IOARR con CUI N° 2588102, para tener un mejor control de metas, de materiales, y de tiempo en la ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y; EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" EN LA LOCALIDAD BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2588102", con fecha de inicio el 02 de diciembre del 2023 y fecha de término el 31 de diciembre del 2023, correspondiente al cumplimiento de la aprobación de veintinueve (29) días calendarios, por tanto ha revisado selectivamente dichos cronogramas, encontrándolo conforme;

Que, por su parte a través de memorando N° 2398A – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-ADM, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Administrador del HAB autoriza al Ing. Jorvy Rossel Tineo Camizan la evaluación de los cronogramas actualizados de la ejecución de obra, Reparación de Muro de Contención y; en el (la) Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" en la localidad Bagua, Distrito de Bagua, Provincia Bagua, Departamento Amazonas con CUI N° 2588102;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 515 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, **05 DIC 2023**

Que, posteriormente con el Informe N° 001-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM/ING.JRTC, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Ing. Jorvy Rossel Tineo Camizan, señala que visto y revisado el cronograma valorizado, el cronograma de avance de obra (GANTT) y Cronograma de adquisición de materiales actualizados con fecha de inicio el 02 de diciembre del 2023 y fecha de término 31 de diciembre del 2023, otorga la conformidad a los cronogramas actualizados presentados por el residente y aprobados por la inspectora;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR** la actualización de los cronogramas, cronograma valorizado de ejecución de obra, el cronograma de avance de obra (GANTT) y el Cronograma de adquisición de materiales de la IOARR: "REPARACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y; EN EL (LA) HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" EN LA LOCALIDAD BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2588102" con fecha de inicio 02 de diciembre del 2023 y fecha de término 31 de diciembre del 2023.

**ARTICULO 2°.** – **DISPONER** a las áreas correspondientes el cumplimiento del presente acto resolutivo, notificándose a las partes interesadas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.F. 51208  
DIRECTOR